

DEPTO. JURÍDICO



COMPLEMENTA RESOLUCION  
EXENTA N° 499/09 DE FALLO Y  
ADJUDICACION CONCURSO BECAS  
DE DOCTORADO NACIONAL PARA  
EXTRANJEROS AÑO ACADEMICO  
2009.

RES. EX. N° 1779

SANTIAGO, 26 JUN 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 499 datada el 27 de marzo de 2009, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado Nacional para Extranjeros Año Académico 2009.
- b. Que dentro del proceso de apelación previsto por Conicyt, fueron recepcionadas un total de 21 reclamaciones en el marco del Concurso ya singularizado.
- c. Que en el marco de la citada instancia impugnatoria, Conicyt acogió un total de 10 descargos, pudiendo corroborarse, tras su revisión, que las postulaciones de los interesados cumplían con la totalidad de los requisitos y documentación exigida en las bases concursales, siendo evaluados favorablemente por el Comité de Expertos Evaluadores un total de 2 postulantes sobre un puntaje de corte de 23, 68;
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 1498 datado el 17 de junio del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

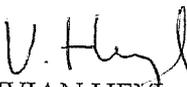
1. Complementétese la Resolución Exenta N° 499/09 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas Doctorado Nacional para Extranjeros Año Académico 2009, en el sentido de aumentar en 2 el número de becas de doctorado otorgadas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos.

2. Otórguese beca a las personas que a continuación se individualizan:

NOMBRE BECARIO	RUT N°
José Santiago Arroyo Mina	94405455
Olga Lucía Puertas Orozco	67033648

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a las personas ya individualizadas, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en las bases concursales.
- 5.- Celébrense los respectivos convenios de beca con los galardonados y apruébense por su correspondiente resolución exenta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
VIVIAN HEYL  
Presidenta

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado  
Depto. Administración y Finanzas  
Fiscalía  
Oficina de Partes

Reg.: 1322-09

11049